



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 115-2019-MPC

Cañete, 11 de octubre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019, el Expediente N° 004703-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, el Secretario Ejecutivo de Caritas Cañete - Yauyos, el Expediente N° 004881-2019 recibido el 05 de junio de 2019, del Secretario Ejecutivo de Caritas Cañete - Yauyos, solicitando exoneración de pago anual por anuncio publicitario y el Dictamen N° 022-2019-CPEyAM-MPC de fecha 03 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, mediante Expediente N° 004703-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, el Secretario Ejecutivo de Caritas Cañete - Yauyos, solicitando autorización para colocar **gigantografía** en el ovalo Bolognesi de San Vicente de Cañete (frente al estadio);

Que, con Expediente N° 004881-2019 recibido el 05 de junio de 2019, del Secretario Ejecutivo de Caritas Cañete - Yauyos, solicitando exoneración de pago anual por anuncio publicitario;

Que, mediante Informe N° 397-2019-DYCH-CGOP-MPC. de fecha 01 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, informa que el Expediente N° 04881-2019, referido a la instalación de una gigantografía, técnicamente se encuentra completo y **sin observaciones**, concluyendo es que procedente la exoneración de pago para continuar con el trámite;

Que, según Informe N° 282-2019-SGPMJGMM-MPC, de fecha 18 de julio de 2019, el Policía Municipal, luego de la inspección realizada informa que el aviso publicitario tiene una medida de 3x2 mt. el lugar donde se pretende colocar es el Ovalo Bolognesi. **será colocado con parantes propios**, asimismo precisa que en la actualidad no se encuentra instalada;

Que, con Informe Legal N° 0125-2019-AJ-VALA-GODUR-MPC, de fecha 03 de julio de 2019, Asesor Legal de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural. **luego de revisar los documentos que anteceden y en amparo al Decreto Ley N° 23211, OPINA que es factible exonerar los costos por derecho de anuncio publicitario;**

Que, según Memorandum N° 289-2019-GDETT-MPC, de fecha 23 de julio de 2019. el Gerente de Desarrollo Económica Territorial y Turístico. luego de revisar la inspección realizada por el personal autorizado, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados para su pronunciamiento sobre el beneficio de exoneración en amparo al Decreto Ley N° 23211;

Que, según Informe N° 1179-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 20 de agosto de 2019. la Gerencia de Obras. Desarrollo Urbano y Rural, solicita el trámite de **Exoneración de pago anual por anuncio publicitario en atención a todo los actuados que se han pronunciado sobre la procedencia favorable;**

Que, mediante Decreto Ley N° 23211 se aprueba el "Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú" suscrito el 19 de Julio de 1980, que establece el nuevo sistema de relaciones institucionales entre la Iglesia Católica y el Estado;

... III





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A. C. N° 115-2019-MPC

Que, el "ACUERDO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ" señala en su Artículo 1° que La Iglesia Católica en el Perú) goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del País, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional;

Que, asimismo, el Artículo 10° del acotado Acuerdo, precisa que La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran continuaran gozando de las exoneraciones y beneficios tributarios y franquicias que les otorgan las leyes y normas legales vigentes;

Que, mediante Decreto Ley N° 23211 se aprueba el "Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú" suscrito el 19 de Julio de 1980;

Que, de los actuados se tiene que con Expediente N° 004881-2019 el Lic. Adolfo Data Gonzales - Secretario Ejecutivo de Caritas Cañete- Yauyos; solicita la exoneración del pago anual por anuncio publicitario. **Evidenciándose de ello que pertenece a la Prelatura cañete, Yauyos y Huarochiri, como entidad social de la Iglesia Católica;**

Que, al respecto, siendo finalidad de los gobiernos locales, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y considerando que dicha institución Caritas Cañete - Yauyos, dedicada a trabajo de Proyectos Sociales y atención a pacientes con discapacidad y de escasos recursos económicos en beneficio de la provincia de Cañete, Yauyos y Huarochiri:

Que, bajo dicho contexto se hace viable aprobar la Exoneración de Pago Anual por Anuncio Publicitario solicitado por Caritas Cañete - Yauyos, conforme al goce de las exoneraciones y beneficios tributarios y franquicias que le otorgan las leyes y normas legales establecidos en el Art. 10° del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado aprobado por Decreto Ley N° 23211;

Que, correspondiendo al Pleno de Concejo deliberar y determinar su aprobación; de conformidad a las atribuciones preceptuadas en el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; previo dictamen de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

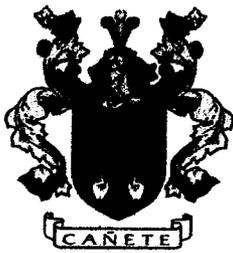
Que, mediante Informe Legal N°390-2019-GAJ-MPC de fecha 02 de agosto del 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, es viable aprobar la exoneración de pago anual por anuncio publicitario, solicitado por Caritas Cañete - Yauyos, solicitado mediante Expediente N° 004881-2019, conforme a lo establecido en el Art. 10° del Acuerdo suscrito entre Santa Sede y el Estado aprobado por el Decreto Ley N° 23211;

Que, mediante el Dictamen N° 022-2019-CPEyAM-MPC de fecha 03 de octubre de 2019, la Comisión de Planificación, Economía y Administración, manifiesta: Que, es viable que el Pleno de Concejo previo debate pueda aprobar la Exoneración de Pago Anual por Anuncio Publicitario; solicitado por Caritas Cañete - Yauyos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A. C. N° 115-2019-MPC

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA EXONERACIÓN de pago anual por anuncio publicitario, solicitado por **CARITAS CAÑETE — YAUYOS**, mediante Expediente N° 004881-2019, conforme a lo establecido en el Art. 10° del Acuerdo suscrito entre Santa Sede y el Estado aprobado por el Decreto Ley N° 23211, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** la notificación del presente a la Gerencia den Administración y Finanzas, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural la ejecución y cumplimiento del acto administrativo que recaiga en los presentes.



ARTÍCULO 3°.- Notificar a las áreas pertinentes, conforme lo dispone el Art. 20° de la de Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957